



**Resolución Rectoral n.º 0274-2016-UNAP
Iquitos, 29 de marzo de 2016**

VISTO:

La solicitud presentada el 02 de noviembre de 2015, por don Jorge Manases Ríos Ríos, sobre reingreso a la carrera docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de visto, don Jorge Manases Ríos Ríos, solicita su reingreso a la carrera docente, la misma que fuera interrumpida y aceptada su renuncia como docente principal a dedicación exclusiva asignado a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), a partir del 01 de abril de 2015, mediante Resolución Jefatural n.º 164-2015-OGRH-UNAP, del 27 de marzo de 2015, de la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, el artículo 15º del Decreto Supremo n.º 001-77-PM/INAP, Normas Generales sobre Empleados de la Administración Pública, establece que el reingreso requiere de los mismos requisitos y condiciones que para el ingreso a la administración pública, que exista plaza vacante y con dotación presupuestal;

Que, el artículo 41º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, precisa que el reingreso a la carrera administrativa procede a solicitud de parte interesada y solo por necesidad institucional y siempre que exista plaza vacante presupuestada, en el mismo nivel de carrera u otro inferior al que ostentaba al momento del cese, antes que la plaza vacante se someta a concurso de ascenso. Se produce previa evaluación de las calificaciones y experiencia laboral del ex servidor. El reingreso no requiere de concurso si se produce dentro de los dos (02) años posteriores al cese, siempre que no exista impedimento legal o administrativo del ex servidor;

Que, está acreditado que el recurrente realizó su petición dentro del plazo establecido en el artículo 41º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y que la plaza que ocupaba se encuentra vacante en el Presupuesto Analítico de Personal y existe la necesidad institucional de contar con los servicios profesionales del recurrente;

Que, por las consideraciones expuestas es procedente el reingreso a la carrera docente de don Jorge Manases Ríos Ríos, en la misma categoría y con la misma dedicación con la que cesó;

De conformidad con el artículo 15º del Decreto Supremo n.º 001-77-PM/INAP, Normas Generales sobre Empleados de la Administración Pública, del artículo 41º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y de la Ley n.º 30372 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Con el Informe n.º 029-2016-OAL-UNAP, del jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal;

Estando al Oficio n.º 0105-2016-OGRH-UNAP, del jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, y al Oficio n.º 161-2016-J-OGPP-UNAP, de la jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el reingreso a la carrera docente de don Jorge Manases Ríos Ríos, en la categoría principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), a partir del 01 de abril de 2016, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución Rectoral.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0274-2016-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH) cumplir con lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) realizar las acciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público (DNNP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para la dotación presupuestaria de la plaza antes citada que ocupaba don Jorge Manases Ríos Ríos.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, (OGA), de Planificación y Presupuesto (OGPP) y de Recursos Humanos (OGRH), cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Manuel Flores Arévalo
RECTOR (1)

Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL